

ADENDA No.1



Prospecto de Información del Programa de Emisión y Colocación de Bonos Ordinarios y Papeles Comerciales de ISAGEN S.A. E.S.P.

La presente Adenda modifica y adiciona las estipulaciones que se enuncian a continuación del prospecto de información publicado en febrero de 2018, (en adelante el “Prospecto de Información”) por ISAGEN S.A. E.S.P. (en adelante “ISAGEN” o “Emisor”), correspondiente al Programa de Emisión y Colocación de Bonos Ordinarios y Papeles Comerciales de ISAGEN con cargo a un cupo global inicial de hasta dos billones quinientos mil millones de Pesos (COP\$2,500,000,000,000) (en adelante el “Programa”), cuya inscripción en el Registro Nacional de Valores y Emisores y su respectiva oferta pública, fueron autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante la Resolución 0151 del 06 de febrero de 2018. La ampliación del Cupo Global del Programa fue autorizada en una ocasión mediante la Resolución 0423 del 24 de abril de 2020 de la Superintendencia Financiera de Colombia, hasta por cuatro billones seiscientos mil millones de Pesos (COP\$4,600,000,000,000). La presente Adenda forma parte integral del Prospecto de Información. Los términos utilizados en esta Adenda tendrán el mismo significado que se les haya otorgado en el Prospecto de Información, salvo disposición en contrario expresamente establecida en esta Adenda.

1. Se modifica la sección denominada “Información general de los Bonos Ordinarios y los Papeles Comerciales” contenida en la portada del Prospecto de Información para incluir el cupo global del programa, cuyo nuevo texto es el siguiente (se resaltan modificaciones):

Información general de los Bonos Ordinarios y los Papeles Comerciales

Monto del Cupo Global	Hasta cuatro billones seiscientos mil millones de pesos (COP\$4,600,000,000,000).
Número de Valores	El número de Valores a emitir será el que resulte de dividir el Cupo Global del Programa por el Valor Nominal de cada Valor. Para los Valores de las series G, el Valor Nominal en Pesos será el que resulte de multiplicar el Valor Nominal expresado en UVR de los Valores ofrecidos en dicha serie, por el valor de la UVR vigente en la Fecha de Emisión. Para los Valores de las series H el Valor Nominal en Pesos será el que resulte de multiplicar el Valor Nominal expresado en Dólares de los Valores ofrecidos en dicha serie, por el valor de la TRM vigente en la Fecha de Emisión
Valor Nominal	Para las series A, B, C, D, E y F, denominadas en Pesos, el Valor Nominal será de un millón de Pesos (COP\$1.000.000), para las series G, denominadas en UVR, el Valor Nominal será de mil (1.000) UVR y para las series H, denominada en Dólares, su Valor Nominal será de mil Dólares (USD 1.000)
Tasa máxima de interés (Rendimiento Máximo)	Ver Sección 2.2.3 del presente Prospecto de Información
Ley de Circulación:	A la orden.
Mercado al que se dirigen los Valores	Los Bonos Ordinarios y Papeles Comerciales serán ofrecidos en el Mercado Principal Local
Destinatarios de la Oferta	Inversionistas en general, incluidas las sociedades administradoras de fondos de pensiones y cesantías, y los fondos administrados por éstas
Modalidad de inscripción	Los Bonos Ordinarios y los Papeles Comerciales que hacen parte del presente Programa de Emisión y Colocación están inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores (RNVE)
Modalidad de la Oferta	Oferta Pública
Ley de circulación	A la orden
Precio de Suscripción	Ver Sección 2.1.2.7 del presente Prospecto de Información
Inversión mínima	Ver Sección 2.1.2.6 del presente Prospecto de Información
Derechos que incorporan los Valores	Ver Sección 2.1.14 del presente Prospecto de Información
Comisiones y gastos conexos	Ver Sección 2.1.6 del presente Prospecto de Información
Bolsa donde están inscritos los Valores	Bolsa de Valores de Colombia S.A. (BVC)
Plazo de colocación y vigencia de la Oferta	Ver Sección 2.3.1.3 y 2.3.1.2 del presente Prospecto de Información
Administrador del Programa	Depósito Centralizado de Valores de Colombia Deceval S.A.
Representante Legal de Tenedores de Bonos	Fiduciaria Central S.A.

2. Se modifica la sección de “Aprobaciones y Autorizaciones” del Prospecto de Información, la cual quedará así (se resaltan modificaciones):

“APROBACIONES Y AUTORIZACIONES

La Junta Directiva del Emisor, según acta No. 279 del 7 de noviembre de 2017 aprobó el Programa por un Cupo Global de dos billones quinientos mil millones de Pesos (COP\$2.500.000.000.000), la Oferta Pública de los Valores, así como su inscripción en el RNVE y en la BVC y el Reglamento del Programa. Posteriormente, el 9 de enero de 2018 el Reglamento del Programa fue modificado por los Delegados, de conformidad con las facultades conferidas por la Junta Directiva mediante acta No. 279 del 7 de noviembre de 2017. Asimismo, la Junta Directiva del Emisor autorizó la renovación del plazo de vigencia y la ampliación del Cupo Global en dos billones cien mil millones de pesos (COP\$2,100,000,000,000) adicionales, incrementando el Cupo Global hasta cuatro billones seiscientos mil millones de Pesos (COP\$4,600,000,000,000), mediante el acta No. 291 del 20 de febrero de 2020. Dicha renovación del plazo y ampliación del Cupo Global fue autorizada por la SFC mediante Resolución 0423 del 24 de abril de 2020.

Mediante Resolución No. 0151 del 6 de febrero de 2018 expedida por la SFC, se autorizó la inscripción del Programa en el RNVE y se autorizó su Oferta Pública.

Los Valores fueron debidamente inscritos en la BVC.

Dichos registros y aprobación no constituyen una opinión de la SFC ni de la BVC respecto a la calidad de los Valores o la solvencia del Emisor.”

3. En la sección “Glosario” se modifican las definiciones que se indican a continuación (se resaltan modificaciones):

“Cupo Global: *Es el monto total de endeudamiento autorizado al Emisor indicado en la sección denominada “Información general de los Bonos Ordinarios y los Papeles Comerciales” contenida en la portada de este Prospecto de Información, con cargo al cual podrá realizar las Emisiones de Valores bajo el Programa de Emisión y Colocación.”*

“Programa de Emisión y Colocación o Programa: *Es el plan mediante el cual el Emisor estructura con cargo al Cupo, la realización de una o varias Emisiones de Valores, mediante Oferta Pública, durante un término establecido.”*

4. Se modifica la sección 2.1 “CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES, CONDICIONES Y REGLAS DE LAS EMISIONES DEL PROGRAMA” de la primera parte del Prospecto de Información, junto con la sección 2.1.1.1 “Clase de Valor ofrecido” las cuales quedarán así (se resaltan modificaciones):

“2.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES, CONDICIONES Y REGLAS DE LAS EMISIONES DEL PROGRAMA

El presente Prospecto de Información incluye las características generales y las condiciones financieras del Programa de Emisión y Colocación de los Bonos Ordinarios y Papeles Comerciales de ISAGEN S.A. E.S.P. en el mercado público de valores de la República de Colombia hasta por un Cupo Global de cuatro billones seiscientos mil millones de Pesos (COP\$4.600.000.000.000).

El Programa está conformado por una o varias Emisiones con diferentes Fechas de Emisión y diferentes plazos de colocación.

2.1.1 CLASE DE VALOR OFRECIDO Y LEY DE CIRCULACIÓN Y NEGOCIACIÓN SECUNDARIA

2.1.1.1 Clase de Valor ofrecido

Los Valores objeto del presente Prospecto de Información, son Bonos Ordinarios y Papeles Comerciales nominativos y libremente negociables, que serán ofrecidos mediante Oferta(s) Pública(s) y cuya(s) Emisión(es) y el Reglamento del Programa fueron aprobados por la Junta Directiva del Emisor mediante acta No. 279 de su sesión del 7 de noviembre de 2017. Posteriormente, el 9 de enero de 2018, el Reglamento del Programa fue modificado por los Delegados, de conformidad con las facultades conferidas por la Junta Directiva mediante acta No. 279 del 7 de noviembre de 2017. Asimismo, la Junta Directiva del Emisor autorizó la renovación del plazo de vigencia y la ampliación del Cupo Global de la autorización de la oferta pública del Programa, mediante el acta No. 291 del 20 de febrero de 2020.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.1.1.1.5 del Decreto 2555 de 2010, los Valores serán emitidos bajo la modalidad estandarizada.

De acuerdo con el artículo 6.3.1.1.4 del Decreto 2555 de 2010 se podrá renovar el plazo de vigencia de la autorización de la Oferta Pública de los valores que hagan parte del Programa, comprendiendo los mismos Valores, o la inclusión de otros, previa obtención de las autorizaciones correspondientes por parte de la SFC.”

5. Se modifica la sección 2.1.2.1 “Monto del Cupo Global del Programa” de la primera parte del Prospecto de Información, la cual quedará así (se resaltan modificaciones):

“2.1.2.1 Monto del Cupo Global del Programa

El Cupo Global del Programa es el indicado en la sección denominada “Información general de los Bonos Ordinarios y los Papeles Comerciales” contenida en la portada de este Prospecto de Información.

El Cupo Global del Programa podrá colocarse en una o varias Emisiones compuestas de uno o varios lotes, dentro de la vigencia de la autorización del Programa.”

6. Se modifica la sección 2.2.9 “CALIFICACIÓN OTORGADA AL PROGRAMA” de la primera parte del Prospecto del Información, la cual quedará así (se resaltan modificaciones):

“El 13 de diciembre de 2017, el comité técnico de Fitch Ratings Colombia S.A. Sociedad Calificadora de Valores con ocasión de la asignación de la calificación del Programa con un cupo de dos billones quinientos mil millones de Pesos (COP\$2.500.000.000.000), otorgó la calificación de Deuda de Largo Plazo AAA(col) a los Bonos Ordinarios, según consta en el acta No. 4982 de la misma fecha y Calificación de Deuda de Corto Plazo F1+(col) a los Papeles Comerciales, según consta en el acta No. 4982 de la misma fecha. Esta calificación se otorga a programas cuyo emisor posee una alta capacidad para repagar oportunamente capital e intereses. Es la más alta categoría en grados de inversión.

La calificación otorgada refleja, entre otros, los siguientes aspectos:

- *Generación operativa robusta de la compañía.*
- *Fortalecimiento del EBITDA.*
- *Costos marginales bajos.*
- *Portafolio de activos de generación adecuado.*

- *Requerimientos limitados de inversiones de capital en el futuro.*
- *Posición competitiva sólida en el mercado de generación eléctrica de Colombia.*
- *Apalancamiento esperado en nivel igual o inferior a tres (3) veces el EBITDA.*

El reporte completo de la calificación otorgada puede consultarse en la Sección 4.1 del presente Prospecto de Información.

Dado el incremento del Cupo Global aprobado por la Junta Directiva del Emisor mediante el acta No. 291 del 20 de febrero del 2020, el Comité Técnico de Calificación de Fitch Ratings Colombia S.A. Sociedad Calificadora de Valores, en sesión del 17 de abril de 2020, y según consta en el acta No. 5855, con motivo de la revisión extraordinaria de la calificación del Programa, decidió mantener las calificaciones AAA (col) para los Bonos Ordinarios y F1+(col) para los Papeles Comerciales.

De acuerdo con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 2.22.1.1.4 del Decreto 2555 de 2010, de manera previa a la publicación del Aviso de cada Emisión, el Emisor acreditará la calificación de los Valores objeto de la misma, ante la SFC.”

7. Se modifica la sección 2.3.1.1 “Vigencia de la autorización del Programa” del Prospecto de Información, la cual quedará así (se resaltan modificaciones):

“2.3.1.1 Vigencia de la autorización del Programa

De acuerdo con el artículo 6.3.1.1.3 del Decreto 2555, las Emisiones podrán ser ofertadas, en forma individual o simultánea, durante un plazo de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria del acto que haya ordenado la inscripción del Programa en el RNVE. La renovación del plazo ha sido autorizado en una ocasión por la SFC, por un período de tres (3) años adicionales, mediante Resolución No. 0423 del 24 de abril del 2020. No obstante, el Emisor podrá solicitar por escrito la renovación del plazo, por períodos iguales, antes del vencimiento del mismo.”

Las demás disposiciones contenidas en el Prospecto de Información continúan vigentes.



**EI SUSCRITO GERENTE GENERAL DE ISAGEN S.A. E.S.P, NIT 811000740-4,
FUNGIENDO EN MI CALIDAD COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA
COMPAÑIA**

HAGO CONSTAR QUE:

He empleado la debida diligencia en la verificación del contenido de la Adenda No 1 del Prospecto de Información del Programa de Emisión y Colocación de Bonos Ordinarios y Papeles Comerciales de ISAGEN S.A. E.S.P., en forma tal que certifico la veracidad de la misma y que en ésta no se presentan omisiones de información que revistan materialidad y puedan afectar la decisión de futuros inversionistas.

La presente certificación se expide en Medellin a los doce (12) días del mes marzo de 2020.

CAMILO MARULANDA LÓPEZ
Representante Legal

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE

BANCA DE INVERSIÓN BANCOLOMBIA S.A. CORPORACIÓN FINANCIERA

CERTIFICA:

Que, dentro de lo que le compete en sus funciones de asesor en banca de inversión, empleó la debida diligencia en la verificación del contenido de la Adenda No 1 del Prospecto de Información del Programa de Emisión y Colocación de Bonos Ordinarios y Papeles Comerciales de ISAGEN S.A. E.S.P., en forma tal que certifica la veracidad de la misma y que en ésta no se presentan omisiones de información que revistan materialidad y puedan afectar la decisión de futuros inversionistas.

La presente certificación se expide en Medellín, el día 6 de marzo de 2020.



Camilo Orozco Sierra

Representante legal

Banca de Inversión Bancolombia S.A. Corporación Financiera

53M
Banca de Inversión
Bancolombia
Corporación Financiera
REVISADO ÁREA LEGAL



Certificación del Representante Legal de Tenedores de Bonos

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE

FIDUCIARIA CENTRAL S.A.

CERTIFICA:

Que, dentro de lo que le compete en sus funciones de Representante Legal de Tenedores de Bonos, empleó la debida diligencia en la verificación del contenido de la Adenda No 1 del Prospecto de Información del Programa de Emisión y Colocación de Bonos Ordinarios y Papeles Comerciales de ISAGEN S.A. E.S.P., en forma tal que certifica la veracidad de la misma y que en ésta no se presentan omisiones de información que revistan materialidad y puedan afectar la decisión de futuros inversionistas.

La presente certificación se expide en Medellín, el día nueve (nueve) de marzo de dos mil veinte (2020).

Carlos Mauricio Roldán Muñoz
Representante legal Suplente
Fiduciaria Central S.A.

Bogotá D.C. Av. El Dorado No. 69 A - 51 Torre B Pto 3 • PBX (57) (1) 412 6707 • Fax (57)(1) 412 6707
Medellín Carrera 43C No. 7 D - 09 • PBX (57) (4) 444 9249

E - mail: fiduciaria@fiducentral.com servicioalcliente@fiducentral.com fidel@fiducentral.com TEL: 602.771.1211

www.fiducentral.com

